

RESUMEN EJECUTIVO

- Informe** : YLB-UAI-INF-RIE N°015/2025
- Referencia** : Relevamiento de Información Específica respecto a Ventas de Carbonato de Litio - Gestión 2024.
- Objetivo** : El objetivo del presente relevamiento, es recopilar y evaluar la información y documentación de la Gerencia Sectorial de Comercialización referido a las ventas de carbonato de Litio gestión 2024, para determinar **el grado de auditabilidad** de la misma.
- Objeto** : El objeto de nuestro relevamiento, está conformado por la información y documentación emitida por la Gerencia Sectorial de Comercialización, referida a las ventas de Carbonato de Litio realizadas gestión 2024, entre las que podemos señalar:
- Informe GOP-DVE-0033-INF/25 de 07 de mayo de 2025, emitido por el Analista de Operaciones Comerciales, vía Gerencia Sectorial de Comercialización a.i.
 - Procesos de venta de carbonato de litio correspondientes a la gestión 2024.
 - Otra documentación relacionada al objetivo de nuestra revisión.
- Conclusión** : **Determinación de la Auditabilidad**

Basado en el análisis de la información y documentación recopilada durante el presente relevamiento de información específica, expuesta en el numeral **5. RESULTADOS DEL RELEVAMIENTO**, concluimos que la operación analizada **no es auditable**, debido a la falta de documentación que sustente el cálculo de precio de venta de carbonato de litio, lo que constituye en una limitante, este cálculo es realizado a través del documento de Análisis de precios Referenciales, que si bien, su uso ha sido implementado por la Gerencia de Comercialización, el mismo no fue revisado ni aprobado con Resolución, por lo que su aplicación solo se constituiría en un criterio emitido por la actual Gerencia Sectorial de Comercialización y no una normativa técnicamente fundamentada y de cumplimiento obligatorio en la empresa que permanezca en el tiempo.

Hallazgos de control interno relevantes

La ausencia de documentación que respalde la Determinación del Precio de Venta (Nivelación de Precio), además de otra documentación que respalde el proceso de venta y la

implementación del Documento de Análisis de Precios Referenciales no aprobado, serán reportadas en un informe por separado dirigido a la MAE, a efectos de sugerir las acciones correctivas y actividades de control necesarias.



La Paz, 28 de julio de 2025

